



Exp. N° 5465/14

C. 981/14

AFC/ec

SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL

Montevideo, 17 de setiembre de 2014.

Considerado por el Consejo de Educación Técnico Profesional en sesión de fecha 17/09/14 (Acta N° 197). En virtud que el Consejo Directivo Central aprobó por Resolución N° 1 – Acta N° 41 de fecha 03/06/14, rectificadora por Resolución N° 13 – Acta N° 45 de fecha 11/06/14, el período vacacional de setiembre en los Centros de Enseñanza dependientes de la Administración Nacional de Educación Pública, entre el 22 y el 27 de setiembre del corriente, por unanimidad 2 en 2, resuelve: 1) Conceder un día de asueto a los funcionarios No Docentes, Pasantes y Becarios o en tareas de Docencia Indirecta del Consejo de Educación Técnico Profesional, el que podrá ser usufructuado el 22 o el 26 de setiembre del corriente.

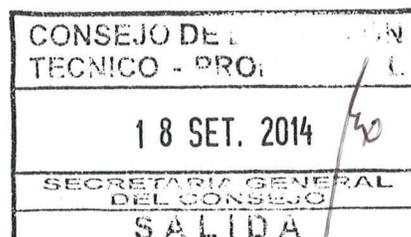
2) Establecer que el goce del día de asueto no podrá ser diferido.

3) Pase al Departamento de Comunicaciones para su publicación en la Página Web y siga al Departamento de Administración Documental para comunicar a los Programas de Gestión Humana – Departamento de Registro, Trámite y Control (Sección Control de Asistencia) y de Gestión Escolar. Cumplido, archívese.

Por el Consejo.

Dra. Esc. Andrea FERRARI CAETANO

Pro-Secretaria General





ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL



JOSÉ ARTIGAS  
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES  
BICENTENARIO.UY

Montevideo, 09 SET. 2014

Acta N° 71  
Res. N° 40  
Exp. 2013-25-1-002474.  
Dbh

**VISTO:** La Resolución N°1, Acta N°41 del 3 de junio de 2014, rectificada por Resolución N°13, Acta N°45 del 11 de junio de 2014 del Consejo Directivo Central;

**RESULTANDO:** Que por los citados actos administrativos se aprobó el período vacacional de setiembre en los Centros de Enseñanza dependientes de la Administración Nacional de Educación Pública, entre el 22 y el 27 de setiembre del corriente;

**CONSIDERANDO:** Que en años anteriores se ha otorgado un asueto especial a los funcionarios No Docentes, Pasantes y Becarios o en tareas de docencia indirecta del Consejo Directivo de la A.N.E.P;

**ATENTO:** A lo expuesto;

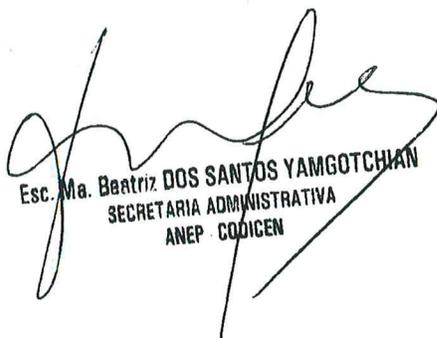
**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, RESUELVE:**

1) Conceder un día de asueto a los funcionarios No Docentes, Pasantes y Becarios o en tareas de Docencia Indirecta del Consejo Directivo Central de la A.N.E.P, el que podrá ser usufructuado el 22 o el 26 de setiembre del corriente.

2) Disponer que por parte de las Jerarquías correspondientes se proceda a distribuir el usufructo del mismo, entre los funcionarios de manera de no afectar las necesidades del Servicio.

3) Establecer que el goce del día de asueto no podrá ser diferido.

Dése la más amplia difusión por intermedio de la Secretaría de Relaciones Públicas. Cumplido, archívese sin perjuicio.

  
Esc. Ma. Beatriz DOS SANTOS YAMGOTCHIAN  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
ANEP - CODICEN

  
Presidente  
CODICEN  
Prof. Wilson Netto Marturet  
Presidente  
Consejo Directivo Central  
Administración Nacional de Educación Pública

CONSEJO DE EDUCACION  
TECNICO PROFESIONAL  
17 SET. 2014  
DEPARTAMENTO  
ADMINISTRACION DOCUMENTAL  
RECIBIDO

CONSEJO DE EDUCACION  
TECNICO PROFESIONAL  
17 SET. 2014  
DEPARTAMENTO  
ADMINISTRACION DOCUMENTAL  
SALIDO

CONSEJO DE EDUCACION  
TECNICO - PROFESIONAL  
17 SET. 2014  
SECRETARIA GENERAL  
DEL CONSEJO  
ENTRADA